

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA
DETECCION DE VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH),
INCLUYE COMPONENTES Y CONSUMIBLES**


¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.




SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

0

5

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS
ESTRATÉGICOS EN SALUD

RUC N° : 20538298485

Domicilio legal : Jr. Nazca N° 548 – Jesus Maria

Teléfono: : 748-3030 Anexo 6180

Correo electrónico: : ccollazos.eps@cenares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH), INCLUYE COMPONENTES Y CONSUMIBLES.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE VIRUS PAPILOMA HUMANO VPH	Determinaciones	189,120

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° D000239-2022-DG-CENARES/MINSA el 21 de setiembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo establecido en Cuadro N° 04: Cronograma y Distribución de Entrega, Cuadro N° 05: Plazo de instalación, prueba y funcionamiento del Equipo en Cesión de Uso y Cuadro N° 06: Plazo para la Capacitación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CUADRO N° 04: Cronograma y Distribución de Entrega

REGIÓN	PUNTO DE DESTINO (CENTRO DE PROCESAMIENTO)	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	EQUIPO EN SECCIÓN DE USO
DIRESA AREQUIPA	Laboratorio Referencial de Arequipa	8,640	-	2,880	-	1
DIRESA AYACUCHO	Laboratorio Referencial de Ayacucho	6,720	-	-	-	1
DIRESA CAJAMARCA	Laboratorio Referencial de Cajamarca	3,840	-	3,840	-	1
CALLAO	C.S. Bellavista Perú Corea	3,840	-	2,880	-	1
GERESA LA LIBERTAD	Hospital I Distrital Vista alegre	5,760	-	5,760	-	1
GERESA LAMBAYEQUE	Laboratorio Referencial de Lambayeque	3,840	-	3,840	-	1
DIRESA CUSCO	Laboratorio Referencial de Cusco	7,680	-	3,840	-	1
DIRESA PIURA	Laboratorio Referencial de Piura	5,760	-	6,720	-	1
DIRESA ICA	Laboratorio Referencial de Ica	4,800	-	1,920	-	1
DIRESA TACNA	Laboratorio Referencial de Tacna	3,840	-	-	-	1
DIRESA SAN MARTIN	Laboratorio Referencial de San Martín	4,800	-	2,880	-	1
DIRESA ANCASH	Laboratorio Referencial de Ancash	6,720	-	4,800	-	1
REGION LORETO	Laboratorio De Biología Molecular	2,880	2,880	-	2,880	1
DIRESA LIMA REGION	C.S. Base Huaral	4,800	4,800	-	2,880	1
DIRESA JUNIN	Hospital De Chanchamayo "Julio César Dimarini Caro"	4,800	4,800	-	2,880	1
LIMA METROPOLITANA	DIRIS Lima Centro	4,800	4,800	-	2,880	1
	DIRIS Lima Este	4,800	4,800	-	2,880	1
	DIRIS Lima Norte	4,800	4,800	-	2,880	1
	DIRIS Lima Sur	4,800	4,800	-	2,880	1
KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE VIRUS PAPILOMA HUMANO VPH (TOTAL DETERMINACIONES)		97,920	31,680	39,360	20,160	19 (EQUIPOS)

La **primera entrega** se realizará hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La **segunda entrega** se realizará hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

La **tercera entrega** se realizará hasta los ciento ochenta (**180**) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

La **cuarta entrega** se realizará hasta los doscientos cuarenta (**240**) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

**CUADRO N°05: Plazo de instalación, prueba y funcionamiento
 del Equipo en Cesión de Uso**

REGIÓN	PUNTO DE DESTINO (CENTRO DE PROCESAMIENTO)	PLAZO
DIRESA AREQUIPA	Laboratorio Referencial de Arequipa	Se realizará hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
DIRESA AYACUCHO	Laboratorio Referencial de Ayacucho	
DIRESA CAJAMARCA	Laboratorio Referencial de Cajamarca	
CALLAO	C.S. Bellavista Perú Corea	
GERESA LA LIBERTAD	Hospital I Distrital Vista alegre	
GERESA LAMBAYEQUE	Laboratorio Referencial de Lambayeque	
DIRESA CUSCO	Laboratorio Referencial de Cusco	
DIRESA PIURA	Laboratorio Referencial de Piura	
DIRESA ICA	Laboratorio Referencial de Ica	
DIRESA TACNA	Laboratorio Referencial de Tacna	
DIRESA SAN MARTIN	Laboratorio Referencial de San Martín	
DIRESA ANCASH	Laboratorio Referencial de Ancash	
REGION LORETO	Laboratorio De Biología Molecular	
DIRESA LIMA REGION	C.S. Base Huaral	
DIRESA JUNIN	Hospital De Chanchamayo "Julio César Dimarini Caro"	
LIMA METROPOLITANA	DIRIS Lima Centro	
	DIRIS Lima Este	
	DIRIS Lima Norte	
	DIRIS Lima Sur	

CUADRO N° 06: Plazo para la Capacitación (*)

ÍTEM	CAPACITACIÓN DIRIGIDA	PLAZO
1	Al personal del laboratorio usuario	Hasta diez (10) días calendario posteriores a la instalación, prueba y funcionamiento del equipo.
2	A los profesionales de la salud de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer del MINSa	Hasta treinta (30) días calendario posteriores a la instalación, prueba y funcionamiento del equipo.
3	Los profesionales de salud del primer nivel de atención. (**)	Estas capacitaciones se pueden iniciarse dentro de los treinta (30) días calendario de una vez la DPCAN remita el listado de profesionales de la salud que participarán junto con su información de contacto (teléfono, correo electrónico).

(*) Las condiciones en que se realizarán las capacitaciones se detallan en el numeral 6.

(**) Este plazo también incluye la entrega del material comunicacional.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, este será entregado de forma gratuita. La entrega de las Bases podrá efectuarse de forma electrónica mediante el correo ccollazos.eps@cenares.gob.pe o recabarlas en la Dirección de Adquisiciones del CENARES en Jr. Nazca 548 – Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 29459. Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art, que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 018-2011-SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias, aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatoria vigente.
- Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA. Aprueba el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2013-SA. Modifican Artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, aprueba Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA modifican el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo 033-2014-SA, modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y

Productos Sanitarios.

- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, modifica el artículo 4 de Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorio, Droguería, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Decreto Supremo N° 034-2017-SA. Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos a efecto de incluir a Irlanda como país de alta vigilancia sanitaria.
- Decreto Supremo N° 006-2009-SA, Disposiciones complementarias del Reglamento del artículo 50 de la Ley N° 26842 -Ley General de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-SA.
- Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, delega facultades en materia de contratación pública a la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).
- Resolución Directoral N° 797-2022-CENARES-MINSA, que designa al Comité de Selección.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 10)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 11)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)** y el **Anexo E** con los documentos técnicos que lo sustenten (folletería, catálogos, brochure,

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

protocolo de análisis u otro documento técnico).

e) **Para el caso de los equipos en cesión de uso,**

Se acreditará con folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante que acredite el cumplimiento de las características siguientes:

- ✓ Tipo
- ✓ Metodología
- ✓ Rendimiento
- ✓ Características
- ✓ Dimensiones
- ✓ Muestra
- ✓ Modo de Operación

Nota: véase detalles de cada una de las características en el numeral 6 de la Especificación Técnica.

Se acreditará con folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante y/o declaración jurada de cumplimiento del postor que acredite el cumplimiento de las características siguientes:

- ✓ Procesamiento de Datos
- ✓ Accesorios del Equipo

Nota: véase detalles de cada una de las características en el numeral 6 de la Especificación Técnica

f) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la ANM. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la entidad regulatoria (DIGEMID), siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

g) **Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis de acuerdo al formato de cada fabricante.**

El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA.

Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de

análisis

Los documentos se presentan en idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

h) **Copia simple del Inserto y del Rotulado de los envases mediato e Inmediato, mediato y del inserto, cuando corresponda.**

El dispositivo médico se debe presentar en envase conforme a las especificaciones técnicas de los materiales de envase mediato e Inmediato autorizado e indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario.

El contenido de los rotulados de los envases mediato e Inmediato deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la Inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario (Capítulo IV del Título 11, de Envases y Rotulados del Decreto Supremo N° 016-2011) y ser impreso con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

i) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que señale el dispositivo médico ofertado o el área de fabricación del dispositivo médico ofertado, emitido por la ANM.**

Para el caso de dispositivos médicos fabricados en el extranjero, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2016-SA, y Decreto Supremo N° 007-2019-SA, el postor debe presentar el Certificado de BPM emitido por la autoridad nacional de medicamentos (ANM) o de la autoridad competente del país de origen o equivalentes, siempre y cuando hayan presentado ante la ANM las solicitudes de preliquidación para la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y que el laboratorio a certificar se encuentre en el listado de laboratorios extranjeros pendientes de certificación y/o tengan certificación de Precalificación emitidas por las entidades con quienes se tiene convenio (OMS, UNICEF, UNFPA).

También se aceptará otros documentos como certificado CE de la Comunidad Europea Norma ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura emitidos por los países de Alta Vigilancia es considerada válidos según lo descrito en el Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias.

En el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2014/SA, Decreto Supremo N° 002-2012/SA y el Decreto Supremo N° 014-2011/SA, el Certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) se encuentran contenidas en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitidas por la ANM.

Los documentos se presentan en idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

j) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo 014-2011/SA, Decreto Supremo 033-2014/SA y sus modificatorias).**

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso

la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- k) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte** vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-2016-SA, y las RM N° 833-2015/MINSA y RM N° 1000-2016-SA, según corresponda.
- l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 12)**⁵
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 13)**
- n) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 14**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato *o retención del monto total de la garantía correspondiente, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 020-2022.*⁶
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ 2.1. Autorízase a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado, Anexo N° 15.
- i) Póliza de importación de la Declaración Única de Aduanas (DUA) y/o documentación otorgada por el fabricante que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado.
- j) Declaración Jurada de Cumplimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos en Cesión de Uso, Anexo N° 01
- k) Programa y Cronograma del mantenimiento preventivo según Anexo N°01.
- l) Declaración Jurada de Soporte Técnico Anexo N° 02
- m) Documentación del Personal Técnico solicitado en el Cuadro N° 02 de las Características Técnicas del Equipo de Cesión en Uso.
- n) Declaración Jurada de Contar con Equipo de Respaldo, Anexo N° 03
- o) Declaración Jurada de Cumplimiento de Control de Calidad Externo de Tercera Opinión, Anexo N° 06.
- p) Declaración Jurada de que el equipo en cesión en uso cuenta con una póliza dando cobertura mínima contra robo, incendio, siniestro y responsabilidad civil contra terceros.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del CENARES, sitio en Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 08:30 hasta las 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹⁰

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS A PRESENTAR	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
• Recepción del área de almacén o la que haga sus veces.	SI	SI	SI	SI
• Informe del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.	SI	SI	SI	SI
• Comprobante de pago.	SI	SI	SI	SI
• Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales); asimismo, deberá evidenciar la recepción conforme de los componentes y consumibles.	SI	SI	SI	SI
• Acta de Instalación, prueba y funcionamiento de los Equipos en Cesión de Uso (Anexo A)	SI	---	---	---
• Acta de capacitación al personal del laboratorio usuario (Anexo B)	--	SI	---	---
• Evidencia de capacitación a los profesionales de la salud que realicen el monitoreo de VIH. (Anexo B y/u otro(s) documento(s)).	---	---	SI	---

Dicha documentación, se debe presentar en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, sito en Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María - Lima.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

632

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

**ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)
(INCLUYE COMPONENTES Y CONSUMIBLES)**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN.

Dirección de Prevención y Control de Cáncer-Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública- Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN.

Proveer a los laboratorios de las regiones priorizadas donde se implementarán la prueba molecular para detección de Virus de Papiloma Humano como prueba de tamizaje en el marco del documento técnico del "Plan Nacional para la Prevención y Control de Cáncer Cuello Uterino (2017-2021)", la Directiva Sanitaria N°085 -MINS/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para la prevención del cáncer de cuello uterino mediante la detección temprana y tratamiento de lesiones pre malignas incluyendo carcinoma in situ" y en el marco de lo dispuesto en el artículo 5° y la Segunda complementaria final de la Ley N° 31336, Ley de Cáncer.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de productos oncológicos para proveer a los laboratorios de las regiones priorizadas donde se implementará el kit de la prueba molecular para detección de Virus de Papiloma Humano "KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)" como método de tamizaje de cáncer de cuello uterino según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 809-2017/MINSA, que declara que los productos farmacéuticos e insumos que se utilicen en las intervenciones estratégicas en salud pública que se lleven a cabo para la prevención y control del cáncer, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2012-SA, siendo considerados como recursos estratégicos que son distribuidos a los establecimientos de salud, siendo monitorizados por la Dirección de Prevención y control del Cáncer de la DGIESP.

4. REQUERIMIENTO.

Según detalle de cuadro N° 01:

CUADRO N° 01: Cantidad de Compra

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE VIRUS PAPILOMA HUMANO VPH	Determinaciones	189,120

¹ Resolución Ministerial N° 440-2017/MINSA
² Resolución Ministerial N° 576-2019/MINSA

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

Denominación: KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE VIRUS PAPILOMA HUMANO VPH (Incluye componentes y consumibles)

Presentación: Kit o su equivalente en número de determinaciones (véase Cuadro N°01)

Características:

- Producto con categoría "diagnostico en vitro".
- Metodología: Amplificación in vitro de ácidos nucleicos en tiempo real.
- Sensibilidad mayor o igual a 90% para lesión de alto grado (NIC2+)
- Especificidad mayor o igual al 80%
- Genotipificación del ADN del Virus Papiloma Humano (16, 18 y otros genotipos de alto riesgo)
- Tipo de Muestras: cervicouterinas y/o cervicales y/o células cervicales.
- Condiciones de empaque intacto y totalmente cerrado.
- Almacenamiento del producto, según lo autorizado en su registro sanitario (2°C-8°C o 2°C-28°C o 2°C-33°C); de requerir cadena de frío, el proveedor debe otorgar el equipamiento necesario, sin costo adicional.
- El producto debe indicar el Número de lote y fecha de vencimiento.

Componentes:

- Kit de Controles: positivo y negativo, listo para su uso, o de acuerdo a la metodología del fabricante.
- Reactivos para la extracción de ácidos nucleicos.
- Reactivos para la amplificación y detección
- Solución de buffer
- Dispositivo con medio de colección para la obtención, conservación y transporte de la muestra con capacidad de ser almacenado y transportado entre 2 a 30°C, por 6 meses, incluyen la identificación de muestras por código de barras desde el laboratorio fabricante
- Para la toma de muestra: Dispositivo que permita la autotoma (citocepillo o hisopo) en igual cantidad al total de determinaciones solicitadas

Consumibles

- Según la metodología del fabricante, el proveedor deberá entregar los consumibles necesarios en cantidades suficientes junto a cada entrega, según cronograma, para la toma de muestras y procesamiento de acuerdo al total de las determinaciones solicitadas. Así mismo, se debe considerar otros equipos en cesión de uso, en caso la metodología lo requiera, para la ejecución de la prueba.

Otros:

- Equipo de congelación o refrigeración, en cesión de uso, para almacenar los reactivos y muestras por capacidad de almacenamiento cuando se requiera sin costo adicional.
- El contratista debe brindar el equipo de laboratorio requerido para el manejo de insumos bajo la modalidad de CESION DE USO.
- Considerar en cada entrega un 2% más de Dispositivo con medio de colección para la obtención, conservación y transporte de la muestra más el Dispositivo de toma de muestra (citocepillo o hisopo que permitan la autotoma) para tener en stock de seguridad como contingencia ante cualquier eventualidad que se presentará.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

631

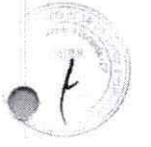
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

a) Características del Equipo en Cesión en Uso: Según detalle de Cuadro N°02:

CUADRO N°02: Características Técnicas del Equipo en Cesión en Uso.

Sistema para extracción, amplificación y Detección para ácidos nucleidos por PCR en Tiempo Real Cantidad: (19 unidades)	
Tipo (*)	Analizador Automatizado para la PCR en tiempo real.
Metodología(*)	PCR en tiempo real.
Rendimiento(*)	Producción mínima 96 muestras en una plataforma para extracción, detección y amplificación de ácidos nucleicos en una jornada de 8 horas.
Características(*)	<p>Sistema que extrae ácidos nucleicos con equipo automatizado directamente de los tubos de muestras primarias y secundarias o del dispositivo de obtención según las especificaciones del laboratorio fabricante.</p> <p>Sistema que amplifica y detecta ácidos nucleicos, la configuración de la PCR en tiempo Real automatizada. Estos sistemas pueden ir integrados en un solo equipo.</p> <p>Software para la lectura de resultados e impresora.</p> <p>Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo.</p> <p>Software con capacidad de interfaz o interconexión al sistema de salud del centro asistencial tanto para la recepción de solicitudes como para el envío de resultados.</p> <p>Capacidad de identificación y muestras por código de barras.</p> <p>Software de interface que realice la transmisión de resultados del equipo al software de gestión de resultados NETLAB y/o HIS de la institución, eliminando la necesidad de su digitación manual. (Temas de conectividad, protocolos de comunicación, accesos remotos, entre otros, aún se encuentra en evaluación).</p>
Dimensiones (*)	Las dimensiones de cada módulo no deben exceder los 200 cm de ancho, 150cm de altura y 150cm de profundidad.
Muestra (*)	Capacidad de procesar muestras cervicouterinas y/o muestras cervicales y/o células cervicales a lo solicitado en las especificaciones técnicas del reactivo.
Procesamiento de Datos (**)	<p>Software plataforma Windows y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de compensaciones, controles y resultados), con capacidad de archivo de datos.</p> <p>El procesamiento de datos se aceptará la metodología del equipo ofertado, siempre que cumpla con lo solicitado en las características técnicas del equipo en cesión de uso.</p> <p>Software de laboratorio con proceso automatizado de transmisión de resultados para el envío de los datos desde el centro de procesamiento hacia un servidor centralizado en el MINSA (Interoperabilidad). Formato en que viajarán los datos (JSON u otros), protocolo de comunicación, etc. Los temas de conectividad, protocolos de comunicación, accesos remotos, entre otros aún se encuentran en evaluación.</p> <p>Véase los esquemas de Inter operatividad en el Anexo D (Gráfico N° 01, Gráfico N° 02 y Gráfico N° 03)</p> <p>Servidor Central: El servidor a instalar será un HP ProLiant DL 360 que se ubicará en el MINSA u otro lugar que la Autoridad Sanitaria decida, este puede ser en un Data Center del Ministerio o algún centro de procesamiento de Lima.</p> <p>Un Servidor en la nube alojado en Microsoft Azure para la conectividad de los analizadores y una conexión VPN Segura con la red del Minsa a un servidor o servicio que disponga la entidad.</p> <p>El Software de laboratorio funcionará en modalidad de Multisite, es decir se configurarán 19 laboratorios con una base de datos única y centralizada.</p> <p>Red de Datos: VPN para acceder a control remoto que permita trabajar en línea con los diferentes laboratorios y equipos conectados en línea, los cuales podrán ser vistos desde cada uno de los centros de procesamiento (puntos de destino) como también a nivel central.</p> <p>Impresora: adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio, los consumibles serán asumidos por la empresa, como tinta o tóner según el tipo de impresora entregada.</p> <p>Hardware: Computadora Terminal (2 por cada sede)</p>



Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Accesorios del Equipo (**)	Fuente de poder de emergencia (UPS) Equipo de cómputo (2 por cada sede) Estabilizadores. Dos lectoras de código de barras y una impresora de etiqueta autoadhesiva por cada centro de procesamiento que incluye rollo de papel de etiqueta. Otros equipos en cesión de uso, en caso la metodología lo requiera para la ejecución de la prueba.
Modo de Operación (*)	100-380V, 50-60 Hz
Antigüedad	Equipo no mayor de 04 años de fabricación. Para la suscripción del contrato se presentará la póliza de importación de la Declaración Única de Aduanas (DUA) y/o documentación otorgada por el fabricante que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado.
Plazo de cesión de Uso	El plazo de cesión de uso del equipo será mínimo de doce (12) meses y/o hasta agotar stock
Soporte Técnico	La cesión en uso no implica la transferencia de propiedad del bien, por ello, el contratista debe garantizar que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones durante su uso en el laboratorio punto destino, es así que la Cesión en uso deben garantizar a todo costo la ejecución de los mantenimientos (preventivo y/o Correctivo) los cuales serán supervisados y verificados por el personal responsable del Laboratorio del punto destino (o quien haga sus veces). Los mantenimientos como mínimo deben cumplir las siguientes características Mantenimiento Preventivo: Se realizará mínimo dos veces por año, el cual debe ser supervisado por el responsable del Laboratorio (como área usuaria). Cada mantenimiento y calibración deberá contar con su respectivo certificado. A la suscripción del contrato se debe presentar el Programa y Cronograma del mantenimiento preventivo junto al Anexo N° 01. Mantenimiento Correctivo: Se debe efectuar a requerimiento del usuario, en un plazo de atención no mayor a las 48 horas de notificadas (con atención de notificaciones de falla durante las 24 horas y los 07 días de la semana), se acreditará a la suscripción de contrato, con la presentación del Anexo N° 01. Personal Técnico: Certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 12 meses contabilizado dentro de los tres años a la presentación de la oferta, en el manejo y mantenimiento de equipos automatizados de plataforma de Biología molecular, contratado por el proveedor; acreditando con certificado, constancia o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente (puede ser emitido por el fabricante o sucursal o filial y/o centros autorizados por el fabricante o por la empresa dueña de la patente de los equipos), la documentación deberá ser presentada en la etapa de suscripción del contrato con el Anexo N° 02. El Soporte Técnico se deberá presentar para la suscripción del contrato la información debidamente documentada de las personas involucradas en el soporte técnico de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas con el Anexo N° 02.

(*) Se acreditará con folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas; en la presentación de ofertas

(**) Se acreditará con folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante y/o declaración jurada de cumplimiento del postor que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en la presentación de ofertas

b) Condiciones Generales del Equipo de Cesión en Uso

El equipo, accesorios y complementos deben ser, de última generación.

La tecnología y la operatividad del equipo entregado por el Contratista, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesados, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

El proveedor se hará responsable de realizar los acondicionamientos necesarios en cada punto destino detallado en el Cuadro N° 07, para la adecuada instalación y



Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares





PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

630

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

óptimo desempeño del equipo, el cual no deberá generar un costo adicional a la entidad.

El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe solucionarse en un plazo fijado por el usuario no mayor a cinco (05) días calendario a fin de no alterar el normal funcionamiento de la prestación del servicio de la Entidad. Para ello debe contar con equipo de respaldo disponible y operativo de las mismas características u otro similar que garantice la operatividad en tanto el equipo principal entre en funcionamiento. Este equipo de respaldo se mantendrá en el almacén de la empresa proveedora, la cual será entregada a la entidad solo en caso surja algún desperfecto con la operatividad del equipo. (Cuando la evaluación correctiva no tiene solución en un plazo de 48 horas, se acreditará mediante declaración jurada, el cual se deberá presentar para la suscripción del contrato (Anexo N°03). Así mismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales, reactivos y componentes que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. El equipo de respaldo podrá ser utilizado de forma temporal por un periodo no mayor a 90 días calendario; en caso que el equipo principal ofertado no pueda ser reparado este deberá ser reemplazado con otro de las mismas características a la solicitada en el proceso.

Los puntos de destino o laboratorios de referencia no se responsabilizan por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo, fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia atribuible al punto destino técnicamente demostrado. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del Contratista.

A la suscripción del contrato el proveedor debe acreditar mediante Declaración Jurada, que el equipo otorgado en cesión de uso cuenta con una póliza dando cobertura mínima contra robo, incendio, siniestro y responsabilidad civil contra terceros.

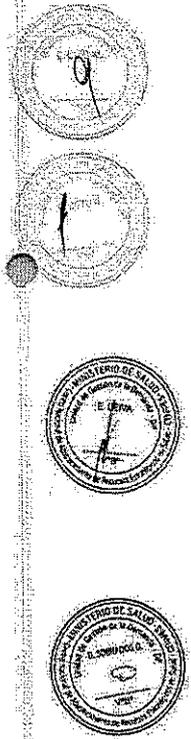
El equipo ingresa directamente a los puntos de destino o laboratorios de referencia y no genera obligaciones de pago a la entidad ni al punto destino, por concepto de compra, alquiler, mantenimiento, compra de repuestos, suministros del equipo complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros, siendo asumidos por el contratista a todo costo.

La instalación del equipo debe estar a cargo del Contratista quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del laboratorio y del personal que el usuario determine. Suscribiendo un acta de conformidad de instalación, prueba y funcionamiento del equipo (Anexo A).

Asimismo, el Contratista debe hacer entrega de los manuales de funcionamiento del equipo y debe brindar asesoría técnica con personal idóneo a solicitud del usuario, todo ello sin costo adicional para el laboratorio usuario.

c) De la recepción, instalación y operatividad del equipo:

La recepción será realizada por el responsable del almacén y el responsable del laboratorio y/o quien haga sus veces.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

['Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'
*Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú'

La instalación, prueba y funcionamiento del equipo estará a cargo del Contratista y deberá ser realizada directamente en el Punto destino (Centro de Procesamiento), en un plazo de hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La operatividad del equipo estará a cargo del Contratista. Para tal fin se elaborará un informe de puesta en operación y funcionamiento en donde se dejará constancia de las condiciones físicas, operatividad y funcionamiento del equipo.

Así mismo, deberá entregar con la recepción del equipo los manuales de funcionamiento del equipo en idioma original y en español (manual físico y/o manual digital).

La empresa al momento de realizar el mantenimiento deberá informar al área usuaria de los insumos y repuestos a utilizar El contratista entregará al usuario un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción que realicen sobre el equipo objeto de presente procedimiento.

Adecuaciones mínimas requeridas en los puntos de destino:

Las adecuaciones serán evaluadas en cada uno de los puntos de destino (véase Cuadro N° 07) y deberán instalar:

- Un (01) aire acondicionado
- Un (01) mueble de trabajo de muestras (melamina blanca)
- Un (01) mueble para la estación de validación (en melamina blanco)
- Reubicaciones de muebles o lavamanos dentro de la sala
- Terminaciones en la sala en caso de reubicación o retiro de muebles o lavamanos existentes (reparación y pintura)
- Instalación de puntos eléctricos y de red requeridos por los equipos.

Garantía comercial del equipo:

Se requiere una garantía comercial mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación o piezas defectuosas, contados a partir de la fecha en se emite el acta de conformidad de instalación, prueba y funcionamiento del equipo. Dicha garantía cubre el reemplazo del equipo.

d) Confidencialidad

El contratista y su personal se reservan absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación.

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos de cesión de uso es de propiedad (MINSA) y será gestionado por la de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer, OGTI, INS y de los puntos de destino y tienen carácter de confidencial según normatividad vigente.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MINSA (Dirección de Prevención y Control de Cáncer), toda información que le sea administrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

671

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá de mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de Dirección de Prevención y Control de Cáncer(MINSA).En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlo o utilizarlos para otros fines que sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

7. CAPACITACIÓN DEL USUARIO:

El Contratista deberá incluir su Plan de Capacitación en la presentación de ofertas.

La capacitación se realizará siguiendo todos los protocolos de Bioseguridad necesarios y será impartida al personal del laboratorio usuario, a los profesionales de la salud de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer del MINSA y a todos los profesionales de salud del primer nivel de atención que realicen tamizajes. Al final de la capacitación, el contratista emitirá una constancia de capacitación y/o certificado de capacitación a cada participante.

- a) La capacitación impartida al personal del laboratorio usuario (donde se instala el equipo en cesión de uso) será presencial, con un mínimo de dos (02) participantes, en un mínimo de tres (03) días calendarios, debiéndose considerar un mínimo de cuatro (04) horas por día calendario y acompañará durante cinco (05) días hábiles desde que se tiene el número de muestras mínimas para realizar el procesamiento en el manejo y funcionamiento del equipo. Las pruebas que se utilizarán en el proceso de capacitación serán asumidas por el contratista (No se tomará los reactivos de la prestación principal).

El contenido de la capacitación:

- ✓ Entrenamiento en pruebas moleculares para detección de cáncer de cuello uterino.
- ✓ Acompañamiento y capacitación con énfasis en conocimiento técnico del equipo (manejo, calibración y control de calidad).
- ✓ Uso del software actualizado, reportes de resultados, almacenamiento de datos y reporte de estadísticas.

- b) La capacitación a los profesionales de la salud de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer del MINSA, el contenido de la capacitación será con énfasis en el instrumento y el software del laboratorio.

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

 Siempre
con el pueblo

 BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- c) La capacitación para todos los profesionales de salud del primer nivel de atención (500 por cada centro de procesamiento; excepto para las regiones de Loreto, Lima Región, Junín y Lima Metropolitana, que se realizará a 300 por cada centro de procesamiento) que realicen tamizajes para cáncer de cuello uterino, será con énfasis en cuanto a la patología, toma de muestra, entrega e interpretación de resultados y metodología para consejería a las pacientes (una propuesta educativa para las mujeres en edad de riesgo de Cáncer Cervicouterino). Estas capacitaciones se pueden iniciarse dentro de los treinta (30) días calendario de una vez la DPCAN remita el listado de profesionales de la salud que participarán junto con su información de contacto (teléfono, correo electrónico). Se precisa que el programa de educación no debe exceder los 3 meses.

NOTA: Ambas capacitaciones de los literales b) y c), se realizarán a través de plataformas virtuales (e-learning) mínimo 16 horas académicas, se entregará material digital dirigido a profesionales de la salud.

Se entregará material comunicacional a los puntos de destino, de acuerdo al Cuadro N°03.

CUADRO N°03: Distribución de Material Comunicacional

REGIÓN	PUNTO DE DESTINO (CENTRO DE PROCESAMIENTO)	TRIPTICOS (MILLARES)	VOLANTES (MILLARES)	AFICHE (UNDIADES)	FOLLETO (UNDIADES)
DIRESA AREQUIPA	Laboratorio Referencial de Arequipa	5	5	250	2,500
DIRESA AYACUCHO	Laboratorio Referencial de Ayacucho	3	3	150	1,500
DIRESA CAJAMARCA	Laboratorio Referencial de Cajamarca	4	4	200	2,000
CALLAO	C.S. Bellavista Perú Corea	3	3	150	1,500
GERESA LA LIBERTAD	Hospital I Distrital Vista alegre	5	5	250	2,500
GERESA LAMBAYEQUE	Laboratorio Referencial de Lambayeque	4	4	200	2,000
DIRESA CUSCO	Laboratorio Referencial de Cusco	5	5	250	2,500
DIRESA PIURA	Laboratorio Referencial de Piura	6	6	300	3,000
DIRESA ICA	Laboratorio Referencial de Ica	3	3	150	1,500
DIRESA TACNA	Laboratorio Referencial de Tacna	2	2	100	1,000
DIRESA SAN MARTIN	Laboratorio Referencial de San Martín	5	5	250	2,500
DIRESA ANCASH	Laboratorio Referencial de Ancash	5	5	250	2,500
REGION LORETO	Laboratorio de Biología Molecular	4	4	200	2,000
DIRESA LIMA REGION	C.S. Base Huaral	6	6	300	3,000
DIRESA JUNIN	Hospital De Chanchamayo "Julio César Dimarini Caro"	6	6	300	3,000
LIMA METROPOLITANA	DIRIS Lima Centro	6	6	300	3,000
	DIRIS Lima Este	6	6	300	3,000
	DIRIS Lima Norte	6	6	300	3,000
	DIRIS Lima Sur	6	6	300	3,000
TOTAL		90	90	4,500	45,000

NOTA:
Al proveedor adjudicado se le entregará el diseño gráfico del tríptico, volante, afiche y folleto elaborados por el área usuaria. Las características mínimas que deben cumplir el material comunicacional es el siguiente:
- Trípticos, Volantes y Folletos: en Tamaño papel A4. Full Color. Papel Couché Brillante de 170gr.
- El afiche: será en Tamaño A2. Full Color. Papel Couché Brillante de 300gr

El plazo de entrega de material comunicacional será hasta treinta (30) días calendario, posteriores a la instalación, prueba y funcionamiento del equipo.

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

675

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Personal clave:

El capacitador del contratista deberá ser un profesional, certificado por el fabricante, y/o personal del fabricante con experiencia no menor de 12 meses, en el manejo y mantenimiento del equipo, acreditando con certificado, constancia o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente (con dominio del Hardware y software del equipo).

8. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar la **Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N°04)** y el **Anexo E** con los documentos técnicos que lo sustenten (folletería, catálogos, brochure, protocolo de análisis u otro documento técnico).

8.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

a. Para el caso de los equipos en cesión de uso,

- Se acreditará con folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante que acredite el cumplimiento de las características siguientes:

- ✓ Tipo
- ✓ Metodología
- ✓ Rendimiento
- ✓ Características
- ✓ Dimensiones
- ✓ Muestra
- ✓ Modo de Operación

Nota: véase detalles de cada una de las características en el numeral 6 de la Especificación Técnica.

- Se acreditará con folletos, manuales, instructivos y/o fichas técnicas del equipo, y/o cartas y/o documentación adicional que sea emitida por el fabricante y/o declaración jurada de cumplimiento del postor que acredite el cumplimiento de las características siguientes:

- ✓ Procesamiento de Datos
- ✓ Accesorios del Equipo

Nota: véase detalles de cada una de las características en el numeral 6 de la Especificación Técnica.

b. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

¡Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres!
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la ANM. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la entidad reguladora (DIGEMID), siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

c. Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis de acuerdo al formato de cada fabricante.

El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA.

Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis. Los documentos se presentan en idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

d. Copia simple del Inserto y del Rotulado de los envases mediatos e Inmediato, mediatos y del inserto, cuando corresponda.

El dispositivo médico se debe presentar en envase conforme a las especificaciones técnicas de los materiales de envase mediatos e Inmediato autorizado e indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario.

El contenido de los rotulados de los envases mediatos e Inmediato deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la Inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario (Capítulo IV del Título 11, de Envases y Rotulados del Decreto Supremo N° 016-2011) y ser impreso con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

627

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- e. **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente**, que señale el dispositivo médico ofertado o el área de fabricación del dispositivo médico ofertado, emitido por la ANM.

Para el caso de dispositivos médicos fabricados en el extranjero, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2016-SA, y Decreto Supremo N° 007-2019-SA, el postor debe presentar el Certificado de BPM emitido por la autoridad nacional de medicamentos (ANM) o de la autoridad competente del país de origen o equivalentes, siempre y cuando hayan presentado ante la ANM las solicitudes de preliquidación para la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y que el laboratorio a certificar se encuentre en el listado de laboratorios extranjeros pendientes de certificación y/o tengan certificación de Precalificación emitidas por las entidades con quienes se tiene convenio (OMS, UNICEF, UNFPA).

También se aceptará otros documentos como certificado CE de la Comunidad Europea Norma ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura emitidos por los países de Alta Vigilancia es considerada validos según lo descrito en el Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias.

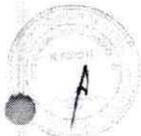
En el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2014/SA, Decreto Supremo N° 002-2012/SA y el Decreto Supremo N° 014-2011/SA, el Certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) se encuentran contenidas en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitidas por la ANM.

Los documentos se presentan en idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

- f. **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM** (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo 014-2011/SA, Decreto Supremo 033-2014/SA y sus modificatorias).

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- g. **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte** vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-2016-SA, y las RM N° 833-2015/MINSA y RM N° 1000-2016-SA, según corresponda.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

 **Siempre**
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

8.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

HABILITACIÓN

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.

9. CONDICIONES DE ENTREGA:

9.1 LOGOTIPO

En envase mediano del dispositivo médico a adquirirse, debe llevar el Logotipo, con letras visibles y tinta indeleble, de color negro:

ESTADO PERUANO
Prohibida su venta
(Siglas del Proceso)

Cabe precisar que, NO se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, DEBIENDO ESTAR IMPRESAS CON INYECTOR. El grabado de logotipo, será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad



9.2 VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia del producto deberá ser mayor o igual a 12 meses al momento de su fecha de entrega en los almacenes de los puntos destino.

Excepcionalmente, en caso la vigencia sea menor a 12 meses al momento de la entrega en el almacén CENARES y/o los puntos de destino (Laboratorio de Referencia), se aceptará Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento. (Anexo N°05)



9.3 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE TERCERA OPINIÓN

El postor debe ofrecer al menos un programa de control de Calidad Externo de tercera opinión de un Laboratorio nacional y/o internacional con certificación internacional con un mínimo de dos desafíos o muestras de testeo al año por parte del programa de control de calidad externo de tercera opinión ofrecido, sin incrementar el costo de las pruebas o que resulten en un perjuicio económico a la entidad. Para la suscripción del contrato se presentará el ANEXO N° 06.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

626

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9.4 PLAZO DE ENTREGA DE KITS DE DIAGNÓSTICO INCLUIDO COMPONENTES Y CONSUMIBLES.

Las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma y distribución establecido en el cuadro N°4:

CUADRO N° 04: Cronograma y Distribución de Entrega

REGIÓN	PUNTO DE DESTINO (CENTRO DE PROCESAMIENTO)	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	EQUIPO EN SESIÓN DE USO
DIRESA AREQUIPA	Laboratorio Referencial de Arequipa	8,640	-	2,880	-	1
DIRESA AYACUCHO	Laboratorio Referencial de Ayacucho	6,720	-	-	-	1
DIRESA CAJAMARCA	Laboratorio Referencial de Cajamarca	3,840	-	3,840	-	1
CALLAO	C.S. Bellavista Perú Corea	3,840	-	2,880	-	1
GERESA LA LIBERTAD	Hospital I Distrital Vista alegre	5,760	-	5,760	-	1
GERESA LAMBAYEQUE	Laboratorio Referencial de Lambayeque	3,840	-	3,840	-	1
DIRESA CUSCO	Laboratorio Referencial de Cusco	7,680	-	3,840	-	1
DIRESA PIURA	Laboratorio Referencial de Piura	5,760	-	6,720	-	1
DIRESA ICA	Laboratorio Referencial de Ica	4,800	-	1,920	-	1
DIRESA TACNA	Laboratorio Referencial de Tacna	3,840	-	-	-	1
DIRESA SAN MARTÍN	Laboratorio Referencial de San Martín	4,800	-	2,880	-	1
DIRESA ANCASH	Laboratorio Referencial de Ancash	6,720	-	4,800	-	1
REGION LORETO	Laboratorio De Biología Molecular	2,880	2,880	-	2,880	1
DIRESA LIMA REGION	C.S. Base Huaral	4,800	4,800	-	2,880	1
DIRESA JUNIN	Hospital De Chanchamayo "Julio César Dimarini Caro"	4,800	4,800	-	2,880	1
LIMA METROPOLITANA	DIRIS Lima Centro	4,800	4,800	-	2,880	1
	DIRIS Lima Este	4,800	4,800	-	2,880	1
	DIRIS Lima Norte	4,800	4,800	-	2,880	1
	DIRIS Lima Sur	4,800	4,800	-	2,880	1
KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE VIRUS PAPILOMA HUMANO VPH (TOTAL DETERMINACIONES)		97,920	31,680	39,360	20,160	19 (EQUIPOS)

La **primera entrega** se realizará hasta los **60 días** calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

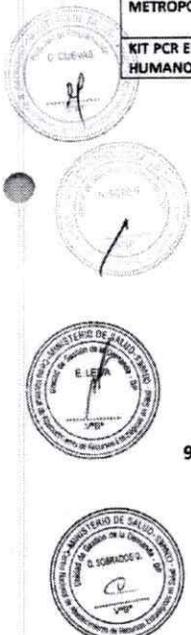
La **segunda entrega** se realizará hasta los **150 días** calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

La **tercera entrega** se realizará hasta los **180 días** calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

La **cuarta entrega** se realizará hasta los **240 días** calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

9.5 PLAZO DE INSTALACIÓN, PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

El plazo de ejecución para la instalación, prueba y funcionamiento del Equipo en Cesión de Uso se realizará según el cuadro N°05



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares



Handwritten signature and initials in blue ink.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**CUADRO N°05: Plazo de instalación, prueba y funcionamiento
del Equipo en Cesión de Uso**

REGIÓN	PUNTO DE DESTINO (CENTRO DE PROCESAMIENTO)	PLAZO
DIRESA AREQUIPA	Laboratorio Referencial de Arequipa	Se realizará hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
DIRESA AYACUCHO	Laboratorio Referencial de Ayacucho	
DIRESA CAJAMARCA	Laboratorio Referencial de Cajamarca	
CALLAO	C.S. Bellavista Perú Corea	
GERESA LA LIBERTAD	Hospital I Distrital Vista alegre	
GERESA LAMBAYEQUE	Laboratorio Referencial de Lambayeque	
DIRESA CUSCO	Laboratorio Referencial de Cusco	
DIRESA PIURA	Laboratorio Referencial de Piura	
DIRESA ICA	Laboratorio Referencial de Ica	
DIRESA TACNA	Laboratorio Referencial de Tacna	
DIRESA SAN MARTIN	Laboratorio Referencial de San Martín	
DIRESA ANCASH	Laboratorio Referencial de Ancash	
REGION LORETO	Laboratorio De Biología Molecular	
DIRESA LIMA REGION	C.S. Base Huaral	
DIRESA JUNIN	Hospital De Chanchamayo "Julio César Dimarini Caro"	
LIMA METROPOLITANA	DIRIS Lima Centro	
	DIRIS Lima Este	
	DIRIS Lima Norte	
	DIRIS Lima Sur	

9.6 PLAZO PARA LA CAPACITACIÓN:

La capacitación se realizará según el cuadro N° 06:

CUADRO N° 06: Plazo para la Capacitación (*)

ÍTEM	CAPACITACIÓN DIRIGIDA	PLAZO
1	Al personal del laboratorio usuario	Hasta diez (10) días calendario posteriores a la instalación, prueba y funcionamiento del equipo.
2	A los profesionales de la salud de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer del MINSA	Hasta treinta (30) días calendario posteriores a la instalación, prueba y funcionamiento del equipo.
3	Los profesionales de salud del primer nivel de atención. (**)	Estas capacitaciones se pueden iniciarse dentro de los treinta (30) días calendario de una vez la DPCAN remita el listado de profesionales de la salud que participarán junto con su información de contacto (teléfono, correo electrónico).

(*) Las condiciones en que se realizarán las capacitaciones se detallan en el numeral 6.

(**) Este plazo también incluye la entrega del material comunicacional.

9.7 LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los dispositivos médicos y equipos (en cesión de uso) se realizará de acuerdo al Cuadro N° 07 y se realizará en días hábiles, de lunes a viernes, en los horarios de atención de 8:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas, previa coordinación con la Entidad.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

625

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO N° 07: Dirección de los Puntos Destino

REGIÓN	PUNTO DE DESTINO (CENTRO DE PROCESAMIENTO)	DIRECCIÓN DE PUNTO DE DESTINO	DISTRITO	PROVINCIA
DIRESA AREQUIPA	Laboratorio Referencial de Arequipa	Av. La Salud S/N (a espaldas del Hospital Regional Honorio Delgado)	Arequipa	Arequipa
DIRESA AYACUCHO	Laboratorio Referencial de Ayacucho	Jr. Las Palmeras S/N (al costado del Ministerio Público)	Ayacucho	Huamanga
DIRESA CAJAMARCA	Laboratorio Referencial de Cajamarca	Av. Mario Urteaga N° 500	Cajamarca	Cajamarca
CALLAO	C.S. Bellavista PERU COREA	Mz F 5 S/N Zona 2 Ciudad de Pescador	Bellavista	Callao
GERESA (LA LIBERTAD)	Hospital Distrital Vista Alegre	Jirón Bernardo Alcedo N° 193 Plaza de Armas de Vista Alegre	Víctor Larco Herrera	Trujillo
GERESA LAMBAYEQUE	Laboratorio Referencial de Lambayeque	Av. Salaverry N° 1610 Por el estadio Elias Aguirre al frente de la IE Rosa Flores de Oliva	Chiclayo	Chiclayo
DIRESA CUSCO	Laboratorio Referencial de Cusco	Av. De la cultura S/N Costado del Hospital Regional de Cusco	Wanchaq	Cusco
DIRESA PIURA	Laboratorio Referencial de Piura	Calle Los Geranios S/N AAHH Consuelo de Velasco	Veintiséis de Octubre	Prov. Piura
DIRESA ICA	Laboratorio Referencial de Ica	Prolongación Ayabaca S/N – Sede Hospital Regional de Ica, Área de Diagnóstico oncológico.	Ica	Ica
DIRESA TACNA	Laboratorio Referencial de Tacna	Calle José Jiménez S/N sector Colegio Militarizado lote 2, Tacna	Tacna	Tacna
DIRESA SAN MARTIN	Laboratorio Referencial de San Martín	Jr. Túpac Amaru 509 - Una cuadra antes del C.S. MORALES -Morales- San Martín	Morales	San Martín
DIRESA ANCASH	Laboratorio Referencial de Ancash	Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544, Huaraz	Huaraz	Huaraz
REGION LORETO	LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR	Av. Guardia Republicana N° 190- San Juan	San Juan Bautista	Maynas
O DIRESA LIMA REGION	C.S. BASE HUARAL	Av Chancay N° 285	Chancay	Huaral
DIRESA JUNIN	HOSPITAL DE CHANCHAMAYO "Julio César Dimarini Caro"	Jr. Tarma N°140, La Merced-Chanchamayo	Chanchamayo	Chanchamayo
LIMA METROPOLITANA	DIRIS LIMA CENTRO	C.S. Villa Victoria Porvenir: Av. Luther King 15036 Surquillo	Surquillo	Lima
	DIRIS LIMA ESTE	Av Cesar Vallejo S/N cuadra 13 - El Agustino	Agustino	Lima
	DIRIS LIMA NORTE	Calle San German N°270 - Rimac	Rimac	Lima
	DIRIS LIMA SUR	Jr. Martínez de Pinillos N° 124 - Barranco	Barranco	Lima

9.8 OTRAS CONDICIONES

A. Recepción en almacén CENARES

Previa a la entrega de los bienes en el punto a destino, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- a. Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).

Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- b. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote, asimismo deberá contener la relación de **componentes y consumibles** correspondientes a la entrega.
- c. Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos (**Anexo N° 07**).
- d. Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento, de corresponder, (véase numeral 8.2)
- e. Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.
- f. Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente.
- g. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- h. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, de corresponder.
- i. Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución (**Anexo N° 08**).

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- o Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- o Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- o Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, cantidad, lote, fecha de vencimiento (según corresponda), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información deberá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico.
- o Si corresponde, en las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm. de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

- j. Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). **Anexo N° 09**.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Cabe precisar que el proveedor no necesitará transportar los productos al almacén de CENARES, toda vez que como se detalla, primero el proveedor deberá comunicarse con el almacén del CENARES para presentar los documentos solicitados en los literales a – h líneas arriba mencionados (los documentos d), e), f), g), h), i) deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa.

El Director Técnico del CENARES realizará la verificación de los productos (kit de diagnóstico) en el almacén de la Droguería de la empresa ganadora, a fin que se



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

624

["Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

emita la PECOSA para su respectiva entrega en el punto de destino (procedimiento de entregas a destino de CENARES).

Además, resulta preciso mencionar que la Entidad dará como recepcionados los bienes, cuando el proveedor cumpla con realizar la entrega de los bienes en el punto de destino.

La Droguería del CENARES no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa y la Droguería CENARES por indicación del Director Técnico emitirá el Acta de Observación brindándole un plazo para la subsanación conforme al Artículo 168° del RLCE.

B. Recepción en el Punto de Destino

a) Los almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados los documentos que comprenden a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación logotipo, entre otros).

b) La recepción de bienes estará a cargo, del Jefe de Almacén de Logística y almacén especializado.

• Jefe de Almacén de Logística y almacén especializado.

- Cotejar las cantidades que se indican en el PECOSA con la cantidad de los productos recepcionado en el Almacén.
- Determinar si hay daños por ruptura, u otros haciendo las observaciones correspondientes en la constancia de notificaciones de bienes. Anexo B.
- Firmar a manuscrito y sellar los siguientes documentos: PECOSA (02 copias)

c) Es preciso indicar que la entrega de los insumos se realizará en el almacén(s) general o especializado del punto de destino, adjuntado el PECOSA, emitida por CENARES, el cual deberá estar firmada a manuscrito y sello por el responsable del almacén de Logística (Jefe de Almacén de Logística y almacén especializado).

10. REDISTRIBUCIÓN, REPROGRAMACIÓN Y/O ADELANTO

La entidad podrá solicitar la redistribución, reprogramación y/o adelanto de entrega siempre que se efectúen dentro del plazo de ejecución de la contratación y respete la cantidad contratada.

11. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, previa presentación de copia simple de los documentos señalados en el numeral 9.8 y la PECOSA suscrita por el representante del almacén del punto destino.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

¡"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

12. COMPROMISO DE CANJE:

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente, en los siguientes casos:

De corresponder, canje y/o reposición por vencimiento:

La entidad podrá ejecutar la carta de compromiso de canje por vencimiento, con dos (02) meses anteriores a la expiración el bien, y el proveedor tiene un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación, debiendo el contratista, internar un nuevo lote, en cantidad suficiente para cubrir lo reportado en solicitud de canje y con una vigencia no menor a 12 meses.

Canje y/o reposición por vicios Ocultos:

El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos (Anexo N° 07), los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a 12 meses al momento.

13. FORMA DE PAGO:

Se realizará en pagos periódicos, previa conformidad por cada entrega del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES después de recepcionado el bien. Será requisito indispensable que el contratista presente la siguiente documentación para efectos de la liquidación del pago correspondiente:



DOCUMENTOS A PRESENTAR	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
• Recepción del área de almacén o la que haga sus veces.	SI	SI	SI	SI
• Informe del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.	SI	SI	SI	SI
• Comprobante de pago.	SI	SI	SI	SI
• Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales); asimismo, deberá evidenciar la recepción conforme de los componentes y consumibles.	SI	SI	SI	SI
• Acta de instalación, prueba y funcionamiento de los Equipos en Cesión de Uso (Anexo A)	SI	---	---	---
• Acta de capacitación al personal del laboratorio usuario (Anexo B)	---	SI	---	---
• Evidencia de capacitación a los profesionales de la salud que realicen el monitoreo de VIH. (Anexo B y/u otro(s) documento(s)).	---	---	SI	---

14. ADELANTO:

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.



Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

623

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores a iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

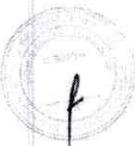


16. OTRAS PENALIDADES:

Se aplicarán penalidades distintas a las penalidades por retrasos hasta el 10% del monto contratado, de verificarse la concurrencia de los siguientes supuestos, según corresponda:



N°	SUPUESTO DE HECHO	FORMA DE CÁLCULO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	No entrega de consumibles y/o entrega fuera del plazo establecido.	10% de la UIT cada día de retraso, por cada ocurrencia y por cada punto destino.	La Verificación se hará, mediante la fecha de recepción consignada por el punto destino en GUIA de transportista u otro documento de envío.
2	Instalación, prueba y funcionamiento de los Equipos en Cesión de Uso fuera del plazo estipulado.	10% de la UIT, por cada día de retraso, por cada ocurrencia y por cada punto destino.	La Verificación se hará, mediante la fecha de suscripción del Acta de conformidad de Instalación, prueba y funcionamiento de Equipo en Cesión de Uso (Anexo A).
3	Capacitación fuera del plazo máximo establecido.	3% de la UIT, por cada día de retraso por cada ocurrencia y por cada punto destino.	La Verificación se hará, mediante la fecha de suscripción del Acta de Capacitación (Anexo C) y/u otros documentos que acrediten fehacientemente su ejecución.
4	No garantizar que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones	50% de la UIT, por no cumplir con su programa y cronograma preventivo ofertado, por cada ocurrencia y por cada punto destino.	Comunicación (documental/electrónica) recibida por el Usuario del Laboratorio que evidencie el no cumplimiento de lo ofertado.



Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5	No garantizar que la entidad/Laboratorio usuario brinde una atención continua.	100% de la UIT, por no iniciar la atención de desperfectos del equipo en cesión de uso dentro de las 48 horas y finalizar en un plazo máximo de 05 días calendario y/o no contar con el equipo de respaldo operativo para el procesamiento de muestras cuando el equipo principal este inoperativo por más de 5 días calendario, por cada incidencia y por cada punto destino	Comunicación(documental/electrónica) recibida por el Usuario del Laboratorio con la evidencia del reporte de la avería y/o verificación del no cumplimiento en los documentos presentados en la forma de pago.
---	--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Carman Victoria Cuevas Ramos
 Q.F. Carman Victoria Cuevas Ramos
 Ejecutiva Adjunta I
 Dirección de Programación
 Centro Nacional de Abastecimiento
 de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
 MINISTERIO DE SALUD



Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°14).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICION DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH), INCLUYE COMPONENTES Y CONSUMIBLES, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA para la ADQUISICION DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH), INCLUYE COMPONENTES Y CONSUMIBLES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH), INCLUYE COMPONENTES Y CONSUMIBLES.

Ítem N°:

Nombre del producto:

Nombre de marca (si tuviera):

Forma de presentación del bien ofertado:

Laboratorio fabricante:

País de fabricación:

Envase mediato:

Envase inmediato:

N° de Registro Sanitario:

Vigencia del Registro Sanitario:

Vigencia mínima del producto:

Farmacopea de Referencia o norma de referencia autorizada en su registro sanitario:

Cantidad ofertada:

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

Características:

- Producto con categoría "diagnostico en vitro".
- Metodología: Amplificación in vitro de ácidos nucleicos en tiempo real.
- Sensibilidad mayor o igual a 90% para lesión de alto grado (NIC2+)
- Especificidad mayor o igual al 80%
- Genotipificación del ADN del **Virus Papiloma Humano (16, 18 y otros genotipos de alto riesgo)**
- Tipo de Muestras: cervicouterinas y/o cervicales y/o células cervicales.
- Condiciones de empaque intacto y totalmente cerrado.
- Almacenamiento del producto, según lo autorizado en su registro sanitario (2°C-8°C o 2°C-28°C o 2°C-33°C); de requerir cadena de frío, el proveedor debe otorgar el equipamiento necesario, sin costo adicional.

- El producto debe indicar el Número de lote y fecha de vencimiento.

Componentes:

- Kit de Controles: positivo y negativo, listo para su uso, o de acuerdo a la metodología del fabricante.
- Reactivos para la extracción de ácidos nucleicos.
- Reactivos para la amplificación y detección
- Solución de buffer
- Dispositivo con medio de colección para la obtención, conservación y transporte de la muestra con capacidad de ser almacenado y transportado entre 2 a 30°C, por 6 meses, incluyen la identificación de muestras por código de barras desde el laboratorio fabricante
- Para la toma de muestra: Dispositivo que permita la autotoma (citocepillo o hisopo) en igual cantidad al total de determinaciones solicitadas

Consumibles

- Según la metodología del fabricante, EL CONTRATISTA deberá entregar los consumibles necesarios en cantidades suficientes junto a cada entrega, según cronograma, para la toma de muestras y procesamiento de acuerdo al total de las determinaciones solicitadas. Así mismo, se debe considerar otros equipos en cesión de uso, en caso la metodología lo requiera, para la ejecución de la prueba.

Otros:

- Equipo de congelación o refrigeración, en cesión de uso, para almacenar los reactivos y muestras por capacidad de almacenamiento cuando se requiera sin costo adicional.
- EL CONTRATISTA debe brindar el equipo de laboratorio requerido para el manejo de insumos bajo la modalidad de CESION DE USO.
- Considerar en cada entrega un 2% más de Dispositivo con medio de colección para la obtención, conservación y transporte de la muestra más el Dispositivo de toma de muestra (citocepillo o hisopo que permitan la autotoma) para tener en stock de seguridad como contingencia ante cualquier eventualidad que se presentará.

Características Técnicas del Equipo en Cesión en Uso.

Sistema para extracción, amplificación y Detección para ácidos nucleídos por PCR en Tiempo Real	
Cantidad: (19 unidades)	
Tipo	Analizador Automatizado para la PCR en tiempo real.
Metodología	PCR en tiempo real.
Rendimiento	Producción mínima 96 muestras en una plataforma para extracción, detección y amplificación de ácidos nucleicos en una jornada de 8 horas.
Características	Sistema que extrae ácidos nucleicos con equipo automatizado directamente de los tubos de muestras primarias y secundarias o del dispositivo de obtención según las especificaciones del laboratorio fabricante. Sistema que amplifica y detecta ácidos nucleicos, la configuración de la PCR en tiempo Real automatizada. Estos sistemas pueden ir integrados en un solo equipo. Software para la lectura de resultados e impresora. Software y Harware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo. Software con capacidad de interfaz o interconexión al sistema de salud del centro asistencial tanto para la recepción de solicitudes como para el envío de resultados. Capacidad de identificación y muestras por código de barras. Software de interface que realice la transmisión de resultados del equipo al software de gestión de resultados NETLAB y/o HIS de la institución, eliminando la necesidad de su digitación manual. (Temas de conectividad, protocolos de comunicación, accesos remotos, entre otros, aún se encuentra en evaluación).
Dimensiones	Las dimensiones de cada módulo no deben exceder los 200 cm de ancho, 150cm de altura y 150cm de profundidad.
Muestra	Capacidad de procesar muestras cervicouterinas y/o muestras cervicales y/o células cervicales a lo solicitado en las especificaciones técnicas del reactivo.

[Handwritten signature]

<p>Procesamiento de Datos</p>	<p>Software plataforma Windows y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de compensaciones, controles y resultados), con capacidad de archivo de datos. El procesamiento de datos se aceptará la metodología del equipo ofertado, siempre que cumpla con lo solicitado en las características técnicas del equipo en cesión de uso. Software de laboratorio con proceso automatizado de transmisión de resultados para el envío de los datos desde el centro de procesamiento hacia un servidor centralizado en el MINSA (Interoperabilidad). Formato en que viajaran los datos (JSON u otros), protocolo de comunicación, etc. Los temas de conectividad, protocolos de comunicación, accesos remotos, entre otros aún se encuentran en evaluación). Véase los esquemas de Inter operatividad en el Anexo D de las Bases (Gráfico N° 01, Gráfico N° 02 y Gráfico N° 03 de las Bases) Servidor Central: El servidor a instalar será un HP ProLiant DL 360 que se ubicará en el MINSA u otro lugar que la Autoridad Sanitaria decida, este puede ser en un Data Center del Ministerio o algún centro de procesamiento de Lima. Un Servidor en la nube alojado en Microsoft Azure para la conectividad de los analizadores y una conexión VPN Segura con la red del Minsa a un servidor o servicio que disponga la entidad. El Software de laboratorio funcionará en modalidad de Multisite, es decir se configurarán 19 laboratorios con una base de datos única y centralizada. Red de Datos: VPN para acceder a control remoto que permita trabajar en línea con los diferentes laboratorios y equipos conectados en línea, los cuales podrán ser vistos desde cada uno de los centros de procesamiento (puntos de destino) como también a nivel central. Impresora: adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio, los consumibles serán asumidos por la empresa, como tinta o tóner según el tipo de impresora entregada. Hardware: Computadora Terminal (2 por cada sede)</p>
<p>Accesorios del Equipo</p>	<p>Fuente de poder de emergencia (UPS) Equipo de cómputo (2 por cada sede) Estabilizadores. Dos lectoras de código de barras y una impresora de etiqueta autoadhesiva por cada centro de procesamiento que incluye rollo de papel de etiqueta. Otros equipos en cesión de uso, en caso la metodología lo requiera para la ejecución de la prueba.</p>
<p>Modo de Operación</p>	<p>100-380V, 50-60 Hz</p>
<p>Antigüedad</p>	<p>Equipo no mayor de 04 años de fabricación, según Declaración Única de Aduanas (DUA) y/o documentación otorgada por el fabricante que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado.</p>
<p>Plazo de cesión de Uso</p>	<p>El plazo de cesión de uso del equipo será mínimo de doce (12) meses y/o hasta agotar stock</p>
<p>Soporte Técnico</p>	<p>La cesión en uso no implica la transferencia de propiedad del bien, por ello, EL CONTRATISTA debe garantizar que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones durante su uso en el laboratorio punto destino, es así que la Cesión en uso deben garantizar a todo costo la ejecución de los mantenimientos (preventivo y/o Correctivo) los cuales serán supervisados y verificados por el personal responsable del Laboratorio del punto destino (o quien haga sus veces).</p> <p>Los mantenimientos como mínimo deben cumplir las siguientes características</p> <p>Mantenimiento Preventivo: Se realizará mínimo dos veces por año, el cual debe ser supervisado por el responsable del Laboratorio (como área usuaria). Cada mantenimiento y calibración deberá contar con su respectivo certificado.</p> <p>Programa y Cronograma del mantenimiento preventivo Anexo N°01 de las Bases.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: Se debe efectuar a requerimiento del usuario, en un plazo de atención no mayor a las 48 horas de notificadas (con atención de notificaciones de falla durante las 24 horas y los 07 días de la semana), según Anexo N° 01 de las Bases.</p> <p>Personal Técnico: Certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 12 meses contabilizado dentro de los tres años a la presentación de la oferta, en el manejo y mantenimiento de equipos automatizados de plataforma de Biología molecular, contratado por el proveedor; acreditando con certificado, constancia o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente (puede ser emitido por el fabricante o sucursal o filial y/o centros autorizados por el fabricante o por la empresa dueña de la patente de los equipos), según Anexo N° 02 de las Bases.</p> <p>El Soporte Técnico según Anexo N° 02 de las Bases.</p>

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al cronograma establecido, el mismo que se computa del día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

Cronograma y Distribución de Entrega

REGIÓN	PUNTO DE DESTINO (CENTRO DE PROCESAMIENTO)	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	EQUIPO EN SECCIÓN DE USO
DIRESA AREQUIPA	Laboratorio Referencial de Arequipa	8,640	-	2,880	-	1
DIRESA AYACUCHO	Laboratorio Referencial de Ayacucho	6,720	-	-	-	1
DIRESA CAJAMARCA	Laboratorio Referencial de Cajamarca	3,840	-	3,840	-	1
CALLAO	C.S. Bellavista Perú Corea	3,840	-	2,880	-	1
GERESA LA LIBERTAD	Hospital I Distrital Vista alegre	5,760	-	5,760	-	1
GERESA LAMBAYEQUE	Laboratorio Referencial de Lambayeque	3,840	-	3,840	-	1
DIRESA CUSCO	Laboratorio Referencial de Cusco	7,680	-	3,840	-	1
DIRESA PIURA	Laboratorio Referencial de Piura	5,760	-	6,720	-	1
DIRESA ICA	Laboratorio Referencial de Ica	4,800	-	1,920	-	1
DIRESA TACNA	Laboratorio Referencial de Tacna	3,840	-	-	-	1
DIRESA SAN MARTIN	Laboratorio Referencial de San Martín	4,800	-	2,880	-	1
DIRESA ANCASH	Laboratorio Referencial de Ancash	6,720	-	4,800	-	1
REGION LORETO	Laboratorio De Biología Molecular	2,880	2,880	-	2,880	1
DIRESA LIMA REGION	C.S. Base Huaral	4,800	4,800	-	2,880	1
DIRESA JUNIN	Hospital De Chanchamayo "Julio César Dimarini Caro"	4,800	4,800	-	2,880	1
LIMA METROPOLITANA	DIRIS Lima Centro	4,800	4,800	-	2,880	1
	DIRIS Lima Este	4,800	4,800	-	2,880	1

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

	DIRIS Lima Norte	4,800	4,800	-	2,880	1
	DIRIS Lima Sur	4,800	4,800	-	2,880	1
KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE VIRUS PAPILOMA HUMANO VPH (TOTAL DETERMINACIONES)		97,920	31,680	39,360	20,160	19 (EQUIPOS)

La **primera entrega** se realizará hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La **segunda entrega** se realizará hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

La **tercera entrega** se realizará hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

La **cuarta entrega** se realizará hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Plazo de instalación, prueba y funcionamiento del Equipo en Cesión de Uso

REGIÓN	PUNTO DE DESTINO (CENTRO DE PROCESAMIENTO)	PLAZO
DIRESA AREQUIPA	Laboratorio Referencial de Arequipa	Se realizará hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
DIRESA AYACUCHO	Laboratorio Referencial de Ayacucho	
DIRESA CAJAMARCA	Laboratorio Referencial de Cajamarca	
CALLAO	C.S. Bellavista Perú Corea	
GERESA LA LIBERTAD	Hospital I Distrital Vista alegre	
GERESA LAMBAYEQUE	Laboratorio Referencial de Lambayeque	
DIRESA CUSCO	Laboratorio Referencial de Cusco	
DIRESA PIURA	Laboratorio Referencial de Piura	
DIRESA ICA	Laboratorio Referencial de Ica	
DIRESA TACNA	Laboratorio Referencial de Tacna	
DIRESA SAN MARTIN	Laboratorio Referencial de San Martín	
DIRESA ANCASH	Laboratorio Referencial de Ancash	
REGION LORETO	Laboratorio De Biología Molecular	
DIRESA LIMA REGION	C.S. Base Huaral	
DIRESA JUNIN	Hospital De Chanchamayo "Julio César Dimarini Caro"	
LIMA METROPOLITANA	DIRIS Lima Centro	
	DIRIS Lima Este	
	DIRIS Lima Norte	
	DIRIS Lima Sur	

Plazo para la Capacitación (*)

ÍTEM	CAPACITACIÓN DIRIGIDA	PLAZO
1	Al personal del laboratorio usuario	Hasta diez (10) días calendario posteriores a la instalación, prueba y funcionamiento del equipo.

2	A los profesionales de la salud de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer del MINSA	Hasta treinta (30) días calendario posteriores a la instalación, prueba y funcionamiento del equipo.
3	Los profesionales de salud del primer nivel de atención. (**)	Estas capacitaciones se pueden iniciarse dentro de los treinta (30) días calendario de una vez la DPCAN remita el listado de profesionales de la salud que participarán junto con su información de contacto (teléfono, correo electrónico).

(*) Las condiciones en que se realizarán las capacitaciones se detallan en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas de las Bases.

(**) Este plazo también incluye la entrega del material comunicacional.

La entrega de los dispositivos médicos y equipos (en cesión de uso) se realizará de acuerdo al Cuadro N° 07 y se realizará en días hábiles, de lunes a viernes, en los horarios de atención de 8:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas, previa coordinación con la Entidad.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA

LOGOTIPO

En envase mediano del dispositivo médico a adquirirse, debe llevar el Logotipo, con letras visibles y tinta indeleble, de color negro:

ESTADO PERUANO
Prohibida su venta
LP N° 012-2022-CENARES/MINSA

Cabe precisar que, NO se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, DEBIENDO ESTAR IMPRESAS CON INYECTOR.

El grabado de logotipo, será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad

OTRAS CONDICIONES

Recepción en almacén CENARES

Previo a la entrega de los bienes en el punto a destino, EL CONTRATISTA deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- a. Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- b. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote, asimismo deberá contener la relación de **componentes y consumibles** correspondientes a la entrega.
- c. Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos (**Anexo N° 07 de las Bases**).
- d. Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento, de corresponder, (véase numeral 8.2 de las Especificaciones Técnicas de las Bases)
- e. Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.
- f. Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente.
- g. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- h. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, de corresponder.

i. Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución (**Anexo N° 08 de las Bases**).

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, cantidad, lote, fecha de vencimiento (según corresponda), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información deberá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico.
- Si corresponde, en las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm. de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

j. Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). **Anexo N° 09 de las Bases**.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Cabe precisar que EL CONTRATISTA no necesitará transportar los productos al almacén de CENARES, toda vez que como se detalla, primero el proveedor deberá comunicarse con el almacén del CENARES para presentar los documentos solicitados en los literales a – h líneas arriba mencionados (los documentos d), e), f), g), h), i) deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa.

El Director Técnico del CENARES realizará la verificación de los productos (kit de diagnóstico) en el almacén de la Droguería de la empresa ganadora, a fin que se emita la PECOSA para su respectiva entrega en el punto de destino (procedimiento de entregas a destino de CENARES).

Además, resulta preciso mencionar que LA ENTIDAD dará como recepcionados los bienes, cuando el proveedor cumpla con realizar la entrega de los bienes en el punto de destino.

La Droguería del CENARES no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa y la Droguería CENARES por indicación del Director Técnico emitirá el Acta de Observación brindándole un plazo para la subsanación conforme al Artículo 168° del RLCE.

Recepción en el Punto de Destino

- a) Los almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados los documentos que comprenden a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación logotipo, entre otros).
- b) La recepción de bienes estará a cargo, del Jefe de Almacén de Logística y almacén especializado.
 - **Jefe de Almacén de Logística y almacén especializado.**
 - Cotejar las cantidades que se indican en el PECOSA con la cantidad de los productos recepcionado en el Almacén.

- Determinar si hay daños por ruptura, u otros haciendo las observaciones correspondientes en la constancia de notificaciones de bienes. Anexo B de las Bases.
 - Firmar a manuscrito y sellar los siguientes documentos: PECOSA (02 copias)
- c) Es preciso indicar que la entrega de los insumos se realizará en el almacén(s) general o especializado del punto de destino, adjuntado el PECOSA, emitida por CENARES, el cual deberá estar firmada a manuscrito y sello por el responsable del almacén de Logística (Jefe de Almacén de Logística y almacén especializado).

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA debe ofrecer al menos un programa de control de Calidad Externo de tercera opinión de un **Laboratorio nacional y/o internacional con certificación internacional** con un mínimo de dos desafíos o muestras de testeo al año por parte del programa de control de calidad externo de tercera opinión ofrecido, sin incrementar el costo de las pruebas o que resulten en un perjuicio económico a la entidad. (Anexo N° 06 de las Bases).

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia del producto deberá ser **mayor o igual a 12 meses** al momento de su fecha de entrega en los almacenes de los puntos destino.

Excepcionalmente, en caso la vigencia sea menor a 12 meses al momento de la entrega en el almacén CENARES y/o los puntos de destino (Laboratorio de Referencia), se aceptará **Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento. (Anexo N°05 de las Bases)**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente, en los siguientes casos:

De corresponder, canje y/o reposición por vencimiento:

LA ENTIDAD podrá ejecutar la carta de compromiso de canje por vencimiento, con dos (02) meses anteriores a la expiración el bien, y EL CONTRATISTA tiene un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación, debiendo el contratista, internar un nuevo lote, en cantidad suficiente para cubrir lo reportado en solicitud de canje y con una vigencia no menor a 12 meses.

Canje y/o reposición por vicios Ocultos:

EL CONTRATISTA deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos (Anexo N° 07 de las Bases), los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a 12 meses al momento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el jefe de Almacén de Logística y almacén especializado del punto de destino y la conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será igual o mayor a un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES:

Se aplicarán penalidades distintas a las penalidades por retrasos hasta el 10% del monto contratado, de verificarse la concurrencia de los siguientes supuestos, según corresponda:

N°	SUPUESTO DE HECHO	FORMA DE CÁLCULO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	No entrega de consumibles y/o entrega fuera del plazo establecido.	10% de la UIT cada día de retraso, por cada ocurrencia y por cada punto destino.	La Verificación se hará, mediante la fecha de recepción consignada por el punto destino en GUIA de transportista u otro documento de envío.
2	Instalación, prueba y funcionamiento de los Equipos en Cesión de Uso fuera del plazo estipulado.	10% de la UIT, por cada día de retraso, por cada ocurrencia y por cada punto destino	La Verificación se hará, mediante la fecha de suscripción del Acta de conformidad de Instalación, prueba y funcionamiento de Equipo en Cesión de Uso (Anexo A de las Bases).
3	Capacitación fuera del plazo máximo establecido.	3% de la UIT, por cada día de retraso por cada ocurrencia y por cada punto destino	La Verificación se hará, mediante la fecha de suscripción del Acta de Capacitación (Anexo C de las Bases) y/u otros documentos que acrediten fehacientemente su ejecución.
4	No garantizar que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones	50% de la UIT, por no cumplir con su programa y cronograma preventivo ofertado, por cada ocurrencia y por cada punto destino	Comunicación(documental/electrónica) recibida por el Usuario del Laboratorio que evidencie el no cumplimiento de lo ofertado.
5	No garantizar que la entidad/Laboratorio usuario brinde una atención continua.	100% de la UIT, por no iniciar la atención de desperfectos del equipo en cesión de uso dentro de las 48 horas y finalizar en un plazo máximo de 05 días calendario y/o no contar con el equipo de respaldo operativo para el procesamiento de muestras cuando el equipo principal este inoperativo por más de 5 días calendario, por cada incidencia y por cada punto destino	Comunicación(documental/electrónica) recibida por el Usuario del Laboratorio con la evidencia del reporte de la avería y/o verificación del no cumplimiento en los documentos presentados en la forma de pago.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA :

EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicado de **LA ENTIDAD** durante la etapa de la ejecución contractual, se realizará en la siguiente dirección de correo electrónico:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

l
o
s



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

627

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

[Consignar nomenclatura del proceso]

Señores
(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de proceso de selección)

Presente.-

El que se suscribe, don / doña, identificado con Documento de Identidad N°..... Representante Legal de, con R.U.C. N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que, garantizaré que el equipo otorgado en cesión de uso funcione en óptimas condiciones durante su uso en el laboratorio punto destino, no generando gastos a la entidad; por ello, ante cualquier desperfecto y/o solicitud me comprometo a iniciar la atención del mantenimiento correctivo dentro de las 48 horas de solicitado por el usuario, la cual deben enviar al correo electrónico oficial, hasta un plazo no mayor a 05 días calendario.

Asimismo, presento Programa y Cronograma de Mantenimiento Preventivo de Equipos en Cesión de Uso que serán otorgados a la Entidad por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

Cronograma Mantenimiento Preventivo:

Equipo (Modelo/Serie)	Mantenimiento 1	Mantenimiento 2	Mantenimiento 3
	.../.../...	.../.../...	.../.../...	

Descripción de actividades a realizarse en cada mantenimiento

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Atentamente,
 [consignar ciudad y fecha]

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón Social del postor o Consorcio

Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares



[Handwritten signatures and marks]



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE SOPORTE TECNICO

[Consignar nomenclatura del proceso]

Señores
(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de proceso de selección)

Presente. -

El que se suscribe, don / doña, identificado con Documento de Identidad N°..... Representante Legal de, con R.U.C. N°
DECLARO BAJO JURAMENTO que la información que a continuación se detalla respecto a las condiciones especiales de soporte técnico referido al funcionamiento del equipo (ingeniería) y al especialista de aplicación en el manejo de técnicas moleculares.

ÍTEM N°:
DENOMINACIÓN:

Mencionar las características del soporte técnico de ingeniería y especialista de aplicación:

Soporte técnico en el equipo	Especificar
Título profesional o técnico (Ingeniero mecánico eléctrico o afines)	
Tiempo de experiencia en el manejo de equipo	
Constancia de Personal Técnico, certificado por el fabricante	
Constancia o cualquier otro documento que lo respalde fehacientemente su capacidad de solucionar los problemas.	

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

621

[Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres]
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON EQUIPO DE RESPALDO

Señores
(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de proceso de selección)

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Contar con Equipo de Respaldo", el cual se dispone como máximo hasta los cinco (05) días calendario cuando se presente fallas en el equipo principal, pudiendo ser instalado en un laboratorio de referencia o establecimiento de salud del MINSA o nuestro laboratorio externo, acreditando su operatividad de las mismas características o similar que garantice la operatividad, en tanto el equipo principal entre en funcionamiento, garantizando así el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos, en representación del..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (.....Nombre y número de Proceso)

A continuación, se detallan las características del Equipo de Respaldo:

Serie	Marca	Fabricante	País de Origen	Antigüedad

Atentamente,

[Consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de proceso de selección)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la (objeto de contratación del proceso), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

620

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR VENCIMIENTO

.....
Nomenclatura y nombre del proceso de selección

El que se suscribe,, identificado con Documento de Identidad
N°..... Representante Legal de....., con R.U.C. N°
..... en representación delConsortio.....

DECLARO BAJO JURAMENTO,

Que asumimos el COMPROMISO DE CANJE POR VENCIMIENTO por los productos
adjudicados en el proceso....., Contrato N° / O.C. N°
.....CENARES/MINSA, por el ítem(descripción), lote (s),; en
caso no se lleguen a usar antes de su vencimiento, para lo cual solicitamos nos
comunicquen hasta con 30 días calendario de anticipación a su vencimiento para realizar el
canje respectivo.

La fecha de vencimiento del producto canjeado tendrá un mínimo de vigencia de 12
meses al ingreso a los almacenes de destino.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días
calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

Lima, de.....del.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE TERCERA
OPINIÓN

[Consignar nomenclatura del proceso]

Señores
(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de proceso de selección)

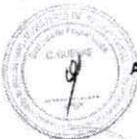
Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Inscripción a un programa de control de Calidad Externo de tercera opinión al Laboratorio de Referencia Nacional del INS con un mínimo de dos desafíos o muestras de testeo al año, sin incrementar el costo de las pruebas o que resulten en perjuicio económico a la entidad (no se tomará reactivos de la prestación principal), en representación del..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la



(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).



Atentamente,



[consignar ciudad y fecha]



.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre
con el pueblo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

619

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR VENCIMIENTO Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS OCULTOS

.....
Nomenclatura y nombre del proceso de selección

El que se suscribe, don, identificado con Documento de Identidad N°..... Representante Legal de....., con R.U.C. N°.....
DECLARO BAJO JURAMENTO "Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento y/o Reposición por vicios ocultos" en representación del(Consortio) los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (.....Nombre Y número de Proceso)

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El presente documento es válido para todas las entregas, incluidas las que puedan proceder por prestaciones adicionales o complementarias.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

Lima,..... de.....del.....

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN

[Consignar nomenclatura del proceso]

Señores
**(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de proceso de selección)**

Presente.-

El que se suscribe, don / doña, identificado con Documento de Identidad N°..... Representante Legal de, con R.U.C. N°
DECLARO BAJO JURAMENTO la información que a continuación se detalla respecto a las condiciones especiales de embalaje del:



ÍTEM N°:

DENOMINACIÓN:

Condiciones Especiales de Embalaje:

1. _____
2. _____
- _____
- _____



Atentamente,



[consignar ciudad y fecha]



.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio

Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

**Siempre
con el pueblo**



**ANEXO N° 09
 ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA**

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Item	Nombre del producto (DCI)	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUÍA DE REMISIÓN	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Analisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							N°	F.V.			N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo

La verificación del producto en el almacén se realizó el día: _____ del mes de _____ del año _____.

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Q.F. Representante
 Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante
 ALMACÉN

Firma y Sello del Representante
 EMPRESA "CONTRATISTA"

Nota.: Copia para el "CONTRATISTA". Copia para la Droguería CENARES. Copia para la Unidad Funcional de Adquisiciones CENARES



618

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 14
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

ITEM N°	Descripción del Dispositivo Médico u otro producto		Forma de Presentación del bien ofertado	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto*	Farmacopea de Referencia o norma de referencia autorizada en su registro sanitario	Cantidad Ofertada
	Nombre del producto	Nombre de marca (si tuviera)				Mediato	Inmediato					

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón Social del postor o Consorcio


 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ANEXO A

ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACION, PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	
1	fecha: / / Nombre del laboratorio:
SOBRE LA INFORMACION GENERAL	
2	En la ciudad..... a los días, del año..... en el laboratorio:..... a las horas..... se reunieron, el representante del contratista y el responsable del laboratorio del punto de destino, según lo establecido en documento presentado por el contratista (Guía de Remisión) N°....., cuyo objeto es dar la conformidad de instalacion, prueba y funcionamiento del equipo
3	AREA DE INSTALACION DEL EQUIPO (PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO)
4	CONTRATO - GUIA DE REMISION
SOBRE EL EQUIPO	
5	DENOMINACION: CARACTERISTICAS: SOFTWARE: (Propio del Equipo) PLAZO DE CESIÓN DE USO: ANTIGUEDAD: Se HA VERIFICADO que el Equipo..... serie de la marca cuenta con una antigüedad no mayor a cuatro años a partir del de del
SOBRE LOS ACUERDOS	
6	El(a) responsable del laboratorio referente de la ciudad de deja constancia que el quipo ha sido instalado probado y puesta en funcionamiento del equipo y se encuentra por lo que se da: - La Conformidad () - La No Conformidad () Observaciones:
7	OBSERVACIONES
8	NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO Y CONTRATISTA



Handwritten marks and scribbles in the left margin.

Handwritten mark in the bottom left corner.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

617

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO B

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE BIENES			
1	Fecha: / / Nombre del laboratorio:		
2	LABORATORIO:		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA NOTIFICACION		
3	Tipo del bien (marcar con X al bien que corresponda) Reactivo () Equipo ()		
4	MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN (Descripción de la ocurrencia)		
5	OBSERVACIONES:		
6	<table border="1"> <tr> <td>Nombre y Firma del responsable de la Notificación</td> <td>Nombres y Firma del jefe del Laboratorio</td> </tr> </table>	Nombre y Firma del responsable de la Notificación	Nombres y Firma del jefe del Laboratorio
Nombre y Firma del responsable de la Notificación	Nombres y Firma del jefe del Laboratorio		



Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C

ACTA DE CAPACITACION	
1	fecha: / / Nombre del laboratorio:
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
2	En la ciudad..... a losdías, del año..... en el laboratorio:..... a las horas..... se reunieron, el representante del contratista y el responsable del laboratorio del punto de destino, dejando constancia de que el contratista emite la Constancia de Capacitación o el Certificado de Capacitación realizado elde.....delcuyo objeto es dar la conformidad del cumplimiento de capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.
3	AREA DONDE SE REALIZO LA CAPACITACION
5	Nombres y Apellidos del personal capacitado
6	SOBRE LOS ACUERDOS El(a) responsable del laboratorio de....., deja constancia que el Contratista ha capacitado y evaluado al personal del laboratorio, por horas, y ha emitido un total de Constancias de Capacitación o Certificado de Capacitación.
7	OBSERVACIONES
8	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LABORATORIO



Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

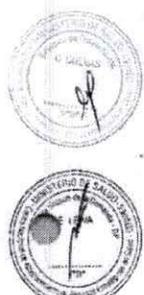
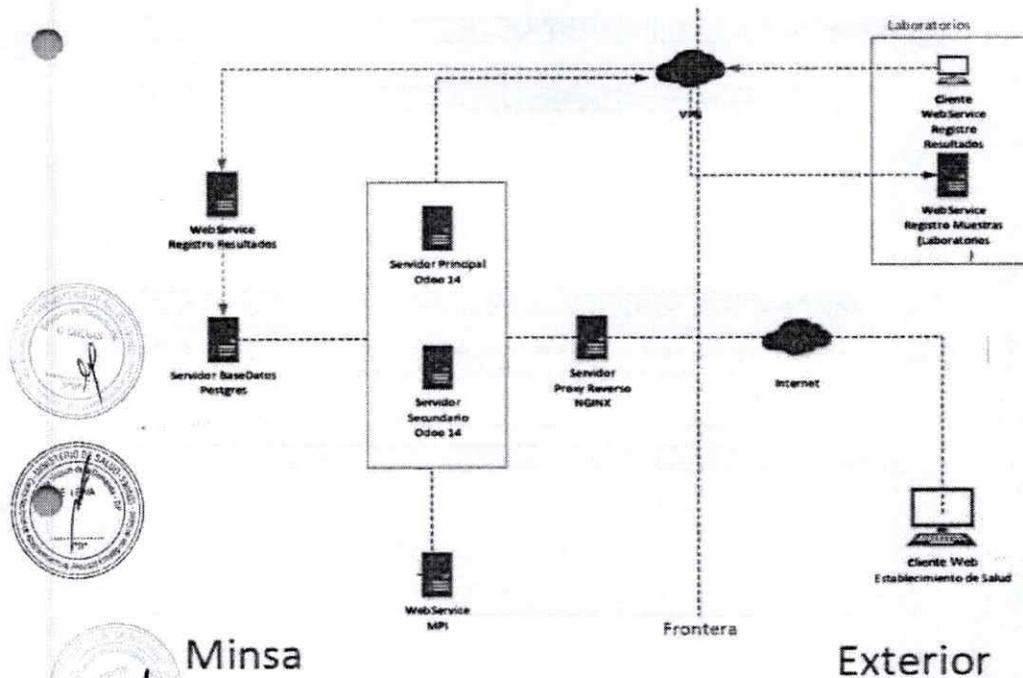
616

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO D

Gráfico 1: Arquitectura del Sistema Seguimiento VPH

Se cuenta con un sistema de información propio del Minsa (No NETLAB ni HIS). Actualmente corre bajo la plataforma ODOO versión 14.0. La Arquitectura es Cliente/Servidor para el envío y recepción de información. La comunicación de IDA y VUELTA se da con los servidores del Minsa y del proveedor. En la parte del Laboratorio se comunica el servidor del Minsa con el servidor del Proveedor (Laboratorio).



Minsa

Exterior

Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares



Handwritten signatures and marks in blue ink.



PERÚ

Ministerio de Salud

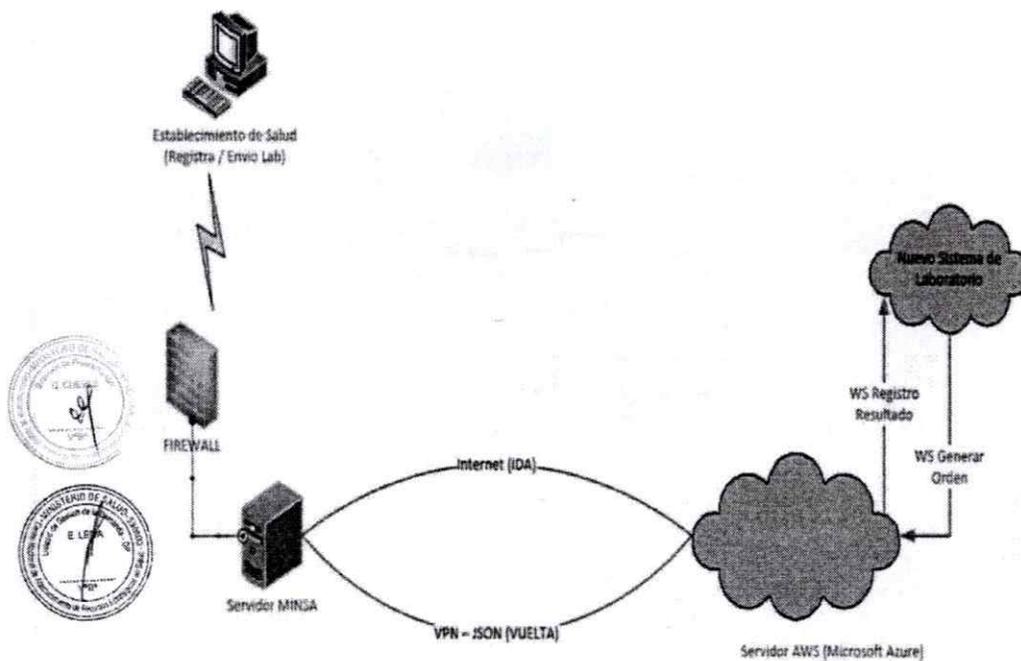
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Gráfico 2: Diagrama de Despliegue Sistema VPH Minsa

Al generarse la orden (IDA) viaja al sistema del Laboratorio a través de un servidor (Ej.: AWS Microsoft Azure). A su vez el servidor del proveedor se conecta con nuestro servidor del Minsa usando la VPN (Red Privada Virtual) porque los datos que viajan de regreso son los resultados del laboratorio (genotipificación). Ver gráfico 2 (Diagrama de Despliegue Sistema VPH Minsa) y gráfico 3 (Diagrama de Despliegue Laboratorio) para mejor apreciación y entendimiento.



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

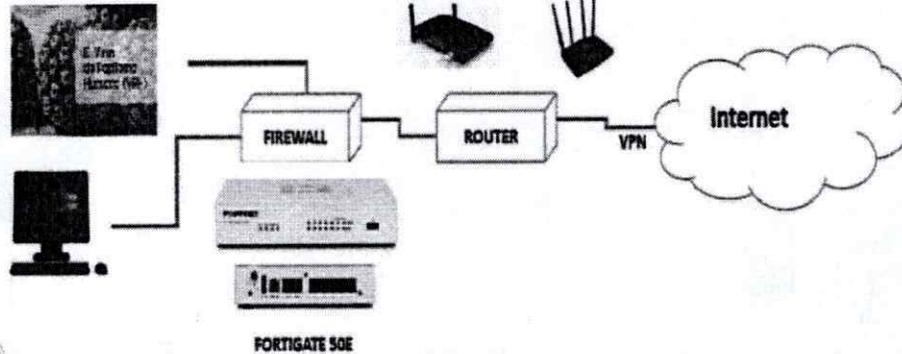
615

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Gráfico 3: Diagrama de Despliegue Laboratorio

Diagrama de Despliegue Laboratorio

Equipo de PM-VPH



Jirón Nazca 548, Jesús María
Central Telefónica (511) 748-3030
www.gob.pe/cenares

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Handwritten blue scribbles and marks on the left margin.



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO E

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Señores
(CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(Número de proceso de selección)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las características técnicas requeridas en las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases administrativas, he verificado que cumpla, según se detalla en el siguiente cuadro:

	CATACTERISTICA	PROPUESTA	DOCUMENTO TÉCNICO DE ACREDITACIÓN* (Detallar)
Presentación	Producto con categoría "diagnostico in vitro".		
	Metodología: Amplificación in vitro de ácidos nucleicos en tiempo real.		
	Sensibilidad mayor o igual a 90% para lesión de alto grado (NIC2+)		
	Especificidad mayor o igual al 80%		
	Genotipificación del ADN del Virus Papiloma Humano (16, 18 y otros genotipos de alto riesgo)		
	Tipo de Muestras: cervicouterinas y/o cervicales y/o células cervicales.		
	Condiciones de empaque intacto y totalmente cerrado.		
	Almacenamiento del producto, según lo autorizado en su registro sanitario (2°C-8°C o 2°C-28°C o 2°C-33°C); de requerir cadena de frío, el proveedor debe otorgar el equipamiento necesario, sin costo adicional.		
	El producto debe indicar el Número de lote y fecha de vencimiento.		
	Kit de Controles: positivo y negativo, listo para su uso, o de acuerdo a la metodología del fabricante.		
Componentes	Reactivos para la extracción de ácidos nucleicos.		
	Reactivos para la amplificación y detección		
	Solución de buffer		
	Dispositivo con medio de colección para la obtención, conservación y transporte de la muestra con capacidad de ser almacenado y transportado entre 2 a 30°C, por 6 meses, incluyen la identificación de muestras por código de barras desde el laboratorio fabricante		
Consumibles	Para la toma de muestra: Dispositivo que permita la autotoma (citocepillo o hisopo) en igual cantidad al total de determinaciones solicitadas		
	Según la metodología del fabricante, el proveedor deberá entregar los consumibles necesarios en cantidades suficientes junto a cada entrega, según cronograma, para la toma de muestras y procesamiento de acuerdo al total de las determinaciones solicitadas. Así mismo, se debe considerar otros equipos en cesión de uso, en caso la metodología lo requiera, para la ejecución de la prueba.		
Otros	Equipo de congelación o refrigeración, en cesión de uso, para almacenar los reactivos y muestras por capacidad de almacenamiento cuando se requiera sin costo adicional.		
	El contratista debe brindar el equipo de laboratorio requerido para el manejo de insumos bajo la modalidad de CESION DE USO.		
	Considerar en cada entrega un 2% más de Dispositivo con medio de colección para la obtención, conservación y transporte de la muestra más el Dispositivo de toma de muestra (citocepillo o hisopo que permitan la autotoma) para tener en stock de seguridad como contingencia ante cualquier eventualidad que se presentará.		

* Folletería, catálogos, brochure, protocolo de análisis u otro documento técnico

Asimismo, adjunto al presente la documentación técnica (en idioma español) que acredita el cumplimiento.



Firma y sello del representante legal
 Nombre / Razón social del postor

Jirón Nazca 548, Jesús María
 Central Telefónica (511) 748-3030
 www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024